PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 014 /2022.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA S.A. (TEISA), POR "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 13785/21, de fecha 16 de diciembre de 2021, dictado por la Corte Suprema de Justicia,, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA),** con RUC **Nº 80013979-8**, domiciliada en Cecilio Da Silva N°1001 esq. Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Eguez**, con cédula de identidad N° 924.606, en su calidad de Director Comercial, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC N° 409504**, para la "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – PLURIANUAL"** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración **N° 426 de fecha 11 de octubre del año 2022**, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. ----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida. ----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **409504**.----------

...//...

Integración Global

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

La validez del contrato así como los pagos a ser realizados en el Ejercicio Fiscal 2022, 2023 Y 2024, estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 426 de fecha 11 de octubre del año 2022**, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112107-004	Servicio de Internet	Mes	Unidad	no	24	2.015.325	48.367.800
							PRECIO TOTAL:	**48.367.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **48.367.800 (guaraníes cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

Vigencia del Contrato

El presente contrato tendrá una vigencia de **24(veinte y cuatro) meses**, contados a partir del día **13/12/2022 hasta 13/12/2024** .----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Víctor Coronel, funcionario designado por Resolución N°57/22 de fecha 02 de marzo de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- ----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

...//...

Integración Global

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 31 del mes de octubre del año 2.022.-------

Proveedor.

Integración Global

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial
Contratante.